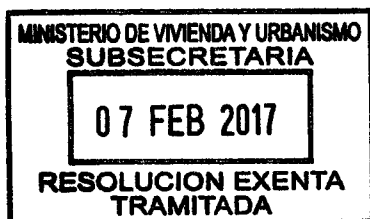


CAS/VHP/XSS/CBD
Int. N° 156/2017



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTES AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, REGION DE VALPARAISO.

07 FEB 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0762

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos a nivel nacional, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N°10.455, de fecha 16 de diciembre de 2016, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual se solicita asignación directa para una familia, pertenecientes a la comuna de Viña del Mar;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el Oficio señalado en la letra c) de los Visto de la presente Resolución Exenta, solicita asignar directamente un subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, Ampliación de la Vivienda, a fin de dar solución a la precaria condición socio-habitacional que presenta doña Julia Huichante Huichante.
2. Que, el Informe Sociohabitacional, de fecha 6 de diciembre de 2016, de la Oficina Provincial del SERVIU de la Región de Valparaíso, da cuenta de la condición de vulnerabilidad de doña Julia Huichante Huichante, quien presenta una deteriorada condición de salud, considerando su discapacidad visual que se encuentra en actual evaluación, residiendo en una vivienda que no resulta apropiada a dicha condición;
3. Que, los antecedentes acompañados al Oficio citado en el visto c) de la presente Resolución Exenta, dan cuenta de la aprobación del proyecto técnico;
4. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1.882, (V. y U.), de 2016, referida a la emisión de resoluciones que asignen directamente subsidios para alternativas individuales, debido a que el monto requerido supera el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente,



RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título III, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, por el monto y a la persona que se indica en la tabla inserta en el presente resuelvo:

N°	Comuna	Apellidos	Nombre	RUT	Título III	AT	TOTAL
1	Viña del Mar	Huichante Huichante	Julia	6.351.534-5	167	9	176

2. Exímase a la señora Julia Huichante Huichante, de cumplir con los siguientes requisitos, condiciones y antecedentes establecidos en el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006:
- De la exigencia del ahorro contenida en los artículos 9 y 16 letra f), por cuanto la beneficiaria es un adulto mayor con una crítica situación socioeconómica, que dificulta la obtención del ahorro requerido.
 - De lo establecido en el artículo 21, letra n.1), respecto a presentar certificado de COMPIN, para acreditar discapacidad, por cuanto éste se encuentra en tramitación.
3. Impútese el monto total de **176 Unidades de Fomento** asignados a la persona individualizada en el Resuelvo 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso, de las cuales **167 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **9 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

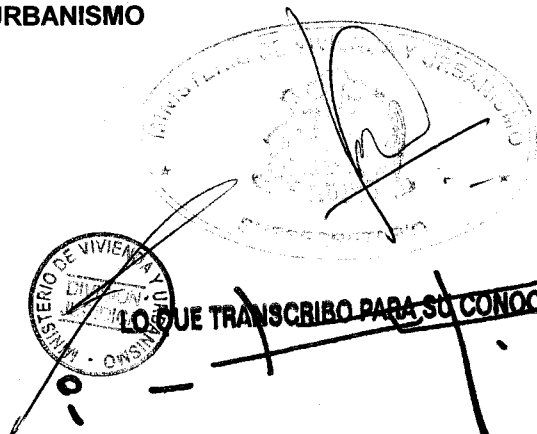
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGION DE VALPARAÍSO
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO